

Resolución del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural por la que se efectúa segundo requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento y desarrollo de proyectos de creación artística en el área de las artes plásticas y visuales, ejercicio 2026, efectuada mediante Orden n.º 257/2026, de 24 de abril.

Visto el expediente de referencia y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES

1º Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 257/2026, de 24 de abril (BOC n.º 88, de 8 de mayo), se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de proyectos de creación artística en el área de las artes plásticas y visuales para el ejercicio 2026 por importe total de doscientos mil euros (200.000 €) y se aprobaron sus bases reguladoras

2º Mediante Orden n.º 318/2026, de 22 de mayo, se encarga a la sociedad mercantil público Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. la gestión como entidad colaboradora de la citada convocatoria, en la que figura entre otras funciones, las de revisar las solicitudes presentadas y la elaboración de los borradores de requerimiento de documentación en aquellos casos en que resulte necesario subsanar la solicitud.

3º En el tablón de anuncios del Departamento se publicó la resolución del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural n.º 472/2026, de 23 de julio, por la que se efectúa requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento y desarrollo de proyectos de creación artística en el área de las artes plásticas y visuales, ejercicio 2026, efectuada mediante Orden n.º 257/2026, de 24 de abril.

4º En el estudio de la documentación aportada junto con las solicitudes de subvención se ha comprobado la necesidad de realizar un segundo requerimiento de subsanación a determinadas personas y entidades solicitantes.

Y de conformidad con los siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 23.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece expresamente que, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2026 - 10:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 486 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 29/07/2026 13:02:40	Fecha: 29/07/2026 - 13:02:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RzsQQWTHQEWidApDC0HZTQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2026 - 13:02:46	



Segunda. La base 13.3 de convocatoria establece que, en caso de que la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se aporten los documentos mínimos exigidos, la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, requerirá a la solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane las deficiencias advertidas en la solicitud presentada, aportando la documentación y alegaciones que estime pertinentes para ello conforme a lo requerido. Asimismo, señala que en consideración al volumen de expedientes a tramitar y con el objetivo de agilizar los tiempos de la convocatoria, los requerimientos podrán consolidarse en una única resolución, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura: <https://www.gobiernodecanarias.org/cultura/>

Tercera. La Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la base 10 de las bases reguladoras de la convocatoria.

RESUELVO

Primero. Requerir a las personas relacionadas en el Anexo de esta Resolución para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, procedan a subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes y aporten la documentación exigida conforme a las bases de la convocatoria.

Se advierte expresamente que, en caso de no atender al presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural
P.S. Orden n.º 465/2026, de 15 de julio
Horacio Umpiérrez Sánchez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2026 - 10:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 486 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 29/07/2026 13:02:40	Fecha: 29/07/2026 - 13:02:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RzsQQWTHQEWidApDC0HZTQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2026 - 13:02:46	

ANEXO SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN				
	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTO
0005-2026	***9672 **	FERNANDO MIÑARRO MENA	CAMPO DE FUERZAS	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).
0009-2026	***2205**	OLIVER BEHRMANN	LAVAMAGIC	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).
0010-2026	***3026**	MIGUEL ANTONIO VERA CABRERA	TRÁSITO RETROFUTURISTA	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).
0018-2026	***1503**	GUACIMARA MELIAN LOPEZ	AZUL HABITADO	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).
0026-2026	***9392**	PATRICIA SANTANA DOMÍNGUEZ	PINTAR FLORES PARA QUE ASÍ NO MUERAN”	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).
0030-2026	***9034**	HAZEL ANTONIO RODRÍGUEZ CEJAS	TEMOSA	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).
0037-2026	***6829**	RAQUEL PONCE HERNÁNDEZ	SEÑORA TU MADRE	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2026 - 10:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 486 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 29/07/2026 13:02:40	Fecha: 29/07/2026 - 13:02:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RzsQQWTHQEwidApDC0HZTQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2026 - 13:02:46	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pN5-qGhn1El-dox8N5xD2rtYE1bfjdUx

ANEXO SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN				
0038-2026	***6539**	FEDERICO ALBERTO GARCÍA TRUJILLO	051: DE ANGOULÊME A LA LAGUNA	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3).
0046-2026/0096-2026	***7493**	ISOLA DEL PINO DÍAZ RAMOS	OPUS INCERTUM	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0048-2026	***6237**	ESTEFANIA BATISTA FLORES	NO SOY CUERPO, PERO CASI	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0052-2026	***5455**	SARA ISOLINA FRATINI SANOJA	LA RAÍZ	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0053-2026	***0631**	LAURA ANDREA LÓPEZ MONTOYA	ESPACIO HABITADO	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0054-2026	***9444**	LAURA SANTANA CASTAÑO	CUERPO EN DEPÓSITO	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0055-2026	***1649**	ALICIA MARÍA PARDILLA RAMOS	SINE IURE. [LA DIMENSIÓN FLOTANTE DEL AMARRE]	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0056-2026	***0160**	MARTA ISABEL PÉREZ DE GUZMÁN PADRÓN	LO QUE PERMANECE	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2026 - 10:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 486 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 29/07/2026 13:02:40	Fecha: 29/07/2026 - 13:02:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RzsQQWTHQEwidApDC0HZTQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2026 - 13:02:46	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pN5-qGhn1El-dox8N5xD2rtYE1bfjdUx

ANEXO SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN				
0058-2026	***8703**	ANA RAQUEL BELTRÁ ÁLVAREZ	TE QUIERO VERDE	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0072-2026	***1725**	ÁNGEL LUIS ALDAI LÓPEZ	WALL PAINTING SERIES	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0073-2026	***4545**	BARBARA NARELYS HERNÁNDEZ CALERO	MIRADAS PESADAS	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0083-2026/0098-2026	***3513**	MARÍA RODRÍGUEZ CADENAS	ARQUEOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0088-2026	***3303**	MIGUEL RUBIO TAPIA	INFIEL/JEA-LUC MARION	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0091-2026	***0772**	DANIEL LORENZO FLEITAS GARCÍA	MONTAÑA INVENTADA	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0096-2026	***4749**	ISOLA DEL PINO DÍAZ RAMOS	OPUS INCERTUM	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)
0098-2026	***7351**	MARIA RODRÍGUEZ CADENAS	ARQUEOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2026 - 10:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 486 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 29/07/2026 13:02:40	Fecha: 29/07/2026 - 13:02:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RzsQQWTHQEwidApDC0HZTQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2026 - 13:02:46	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pN5-qGhn1El-dox8N5xD2rtYE1bfjdUx

ANEXO SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN				
0100-2026	***4258**	LUIS KERCH	DIÁLOGOS DE LUZ, COLOR Y ARQUITECTURA. CANARIAS-MÉXICO	Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social. (base 7.2.3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2026 - 10:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 486 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 29/07/2026 13:02:40	Fecha: 29/07/2026 - 13:02:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RzsQQWTHQEwidApDC0HZTQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2026 - 13:02:46	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pN5-qGhn1El-dox8N5xD2rtYE1bfjdUx	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2026 - 08:42:40	